

Comité de Coordinación de la OMPI

Octogésima sesión (52.^a ordinaria)
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021

INFORME ANUAL DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

preparado por la Secretaría

1. De conformidad con la orden de servicio N.º 16/2020, la Oficina de Ética Profesional presentará informes anuales sobre sus actividades al director general y, por su conducto, a la Asamblea General de la OMPI. En el presente documento figura el informe anual de la Oficina de Ética Profesional sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

I. ANTECEDENTES

2. En consonancia con el compromiso de la Organización de velar por las normas más elevadas de ética e integridad, expresadas en los valores fundamentales de la OMPI, y teniendo en cuenta las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales del régimen común de las Naciones Unidas, en 2010 se estableció la Oficina de Ética Profesional de la OMPI.

3. El objetivo de la Oficina de la OMPI de Ética Profesional es prestar asistencia al director general para velar por que los funcionarios y demás personal cumplan y desempeñen sus funciones con el máximo nivel de integridad mediante el fomento de una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI goza de la independencia necesaria para el desempeño de sus funciones.

4. Los principales cometidos de la Oficina de Ética Profesional son:¹
- a) Garantizar la concepción, el desarrollo y la aplicación de estrategias, programas y políticas eficaces de ética profesional para mejorar la integridad, el respeto por las disposiciones en materia de ética profesional y el comportamiento ético en la actividad de la Organización;
 - b) Prestar asesoramiento y orientación confidenciales a los funcionarios y demás personal sobre cuestiones éticas;
 - c) Prestar asesoramiento profesional y ejercer funciones de liderazgo y supervisión para que las disposiciones en materia de ética profesional y estrategias, políticas y programas conexos se interpreten y apliquen correctamente;
 - d) Suministrar información cuando se le consulte sobre cuestiones normativas en las que sus conocimientos, opinión y experiencia puedan ser útiles;
 - e) Administrar la Política de la OMPI de divulgación financiera y declaración de intereses y los programas conexos;
 - f) Ejercer las responsabilidades que se le asignen en virtud de la Política de protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta o por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas;
 - g) Elaborar normas y actividades de formación y enseñanza sobre cuestiones de ética profesional y, en colaboración con el Departamento de Gestión de los Recursos Humanos y otras oficinas, según proceda, velar por que se imparta periódicamente formación sobre ética profesional a todos los funcionarios y demás personal, según proceda;
 - h) Prestar apoyo normativo y de políticas para la elaboración e interpretación de políticas en materia de ética profesional;
 - i) Forjar relaciones de colaboración internas y externas y participar y contribuir a las actividades de las redes de ética profesional pertinentes de las organizaciones multilaterales, a fin de mantener las competencias necesarias y adaptar las mejores prácticas de sensibilización sobre la ética profesional, promover en la Organización un comportamiento ético y el cumplimiento de las normas de ética profesional;
 - j) Velar por la rendición de cuentas en la gestión de los recursos (financieros, humanos y materiales) asignados por la OMPI; y
 - k) Desempeñar cualquier otra función que el director general considere necesaria para la Oficina.
5. La Oficina de Ética Profesional está dirigida por un oficial jefe de Ética Profesional y, en la ejecución de sus funciones y actividades, es independiente con respecto a la Dirección.
6. Las principales actividades de la Oficina consisten en:
- sensibilización y formación del personal;
 - prestación de asesoramiento confidencial a los miembros del personal;
 - fijación de normas y desarrollo de políticas; y

¹ Orden de servicio N.º 16/2020, Oficina de Ética Profesional de la OMPI (que sustituye la orden de servicio N.º 25/2010, de 9 de junio de 2010).

- aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional.

II. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

7. Por lo general, las actividades de sensibilización y formación se adaptan a los valores y las políticas de la Organización en materia de comportamiento ético y se ajustan a las buenas prácticas de formación y a los principios éticos habitualmente reconocidos. En concreto, las actividades tienen por objeto:

- potenciar una cultura de comportamiento ético;
- sensibilizar al personal de toda la Organización acerca de los principios, las políticas, las herramientas y los aspectos relativos al comportamiento ético en la OMPI;
- incrementar la confianza entre colegas y supervisores así como en la propia Organización;
- promover la rendición de cuentas en la toma de decisiones; y
- consolidar un liderazgo ético en todos los niveles (especialmente la gestión de los mandos “superiores” e “intermedios”).

8. Los resultados que se procuran mediante la sensibilización y la formación son los siguientes:

- fomentar un entendimiento común del concepto de “ética e integridad” en el entorno profesional y de la importancia que reviste el comportamiento ético para el prestigio de la Organización;
- velar por que todo el personal siga siendo consciente de los valores fundamentales de la OMPI, a saber, independencia, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y respeto por los derechos humanos; así como de los principios éticos de la OMPI relativos a los conflictos de interés, el abuso de autoridad, el compromiso con un entorno de trabajo respetuoso, los obsequios, los honores, los favores, otros beneficios, los recursos de la Organización, la confidencialidad de la información y la separación del servicio;
- promover un mensaje coherente sobre ética y sobre las normas de conducta adecuadas en la OMPI; y
- mejorar el conocimiento de los mecanismos existentes de apoyo al personal.

9. Desde que en 2012 se puso en marcha el programa de la OMPI en materia de ética e integridad, se ha impartido formación obligatoria a todos los miembros del personal en todos los niveles de la Organización. La Oficina de Ética Profesional, en estrecha colaboración con el Departamento de Gestión de los Recursos Humanos, se encarga de la gestión del programa de capacitación.

10. Desde la puesta en marcha de la Política de la OMPI de ética e integridad, se ha impartido formación sobre ética e integridad, con carácter obligatorio, a todos los miembros del personal, incluidos los de contratación reciente. La participación en los cursos de iniciación, que incluyen una sesión sobre ética profesional, es obligatoria para el personal que se incorpora a la Organización, incluidos los directivos y los funcionarios de categoría superior. Desde 2017 se imparte a todos los miembros del personal un curso obligatorio de formación en línea sobre ética e integridad. Este curso también sirve como curso de repaso en materia de ética para todo el personal de la Organización.

11. En 2020, un total de 412 personas participaron en actividades de formación y sensibilización en materia de ética:

- **248 participantes** finalizaron el curso obligatorio de formación en línea sobre ética e integridad (la fecha de finalización se basa en la fecha de entrada al sistema de gestión de la enseñanza institucional –ELM–, no en la fecha real de finalización del curso).
- **116 participantes** asistieron a la conferencia pública organizada por la Oficina de Ética Profesional sobre ética, nuevas tecnologías e innovación responsable, a cargo de un orador invitado, el profesor Jeroen Van Den Hoven.
- **48 participantes** asistieron a una presentación sobre ética impartida por la oficial jefa de Ética Profesional durante el programa de iniciación organizado por el Departamento de Gestión de los Recursos Humanos.

12. Las actividades de formación y sensibilización incluyeron también información sobre la Política de la OMPI de protección contra represalias por cooperar en una actividad de supervisión o informar acerca de faltas de conducta o irregularidades, y sobre recursos de información general y específica, tales como las páginas de la Intranet dedicadas a la ética profesional. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI dispone de un espacio en la Intranet que contiene, entre otras cosas, información exhaustiva y actualizada regularmente y recursos relativos a la Política de protección contra represalias.

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL

13. Previa solicitud, la Oficina de Ética Profesional presta asesoramiento confidencial a los funcionarios. En 2020, la Oficina de Ética Profesional prestó asesoramiento en aproximadamente 50 casos. Se prestó asesoramiento en relación con las actividades externas, las comunicaciones, los medios de comunicación, los conflictos de intereses, las declaraciones de intereses, la protección contra las represalias (consulta) y asuntos relacionados con el empleo, entre otros.

III. FIJACIÓN DE NORMAS Y DESARROLLO DE POLÍTICAS

Protección contra represalias

14. En cumplimiento de los principios y objetivos de velar por el máximo nivel de integridad de todos los miembros del personal de la Organización, y fiel a los valores fundamentales de la OMPI, la Política de protección contra represalias, adoptada en 2017, constituye el marco general para la protección de todos los miembros del personal contra las represalias por cooperar en una actividad de supervisión, o de quien elabora un informe, de buena fe, acerca de faltas de conducta que, de establecerse, serían claramente perjudiciales para los intereses, las actividades o la gobernanza de la Organización.

Política de la OMPI de divulgación financiera y declaración de intereses

15. La Política de divulgación financiera y declaración de intereses, de 2017, se refiere a la divulgación de los intereses financieros y al cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) por parte del personal directivo y otras categorías específicas del personal. La finalidad de la Política es lograr el equilibrio adecuado entre la necesidad de información y el derecho del personal a la privacidad, teniendo en cuenta el marco de gestión de riesgos, el sistema de controles internos implantado por la Secretaría y las mejores prácticas en esta cuestión. En 2018 se efectuó la primera presentación de comunicaciones, que fueron sometidas a examen de un revisor externo.

IV. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS ATRIBUIDAS A LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

Protección contra represalias

16. La Política de protección contra represalias, en vigor en la OMPI desde 2012 y actualizada en 2017, constituye el marco general para la protección de todos los miembros del personal contra represalias por participar en una actividad de supervisión, según lo establecido en la Política, o por denunciar faltas de conducta.

17. Con arreglo a dicha Política, la Oficina de Ética Profesional efectúa una evaluación preliminar de las denuncias que recibe para determinar si el denunciante ha participado en una actividad protegida. A partir de esa evaluación preliminar, determina si hay indicios racionales de represalias y si es necesario recomendar que se brinde protección adecuada al empleado en cuestión, tal como se prevé en la Política.

18. De conformidad con su mandato de prestar servicios a otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, la Oficina de Ética de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) actuó hasta el 4 de octubre de 2020 como revisora externa de las peticiones de evaluación de las decisiones sobre evaluaciones preliminares tomadas por la Oficina de Ética Profesional de la OMPI. Posteriormente, no ha habido casos de evaluación secundaria. El oficial jefe de Ética Profesional está organizando actualmente otro mecanismo de evaluación para 2021.

19. En 2020, la Oficina de Ética Profesional no recibió ninguna solicitud de protección contra represalias.

Divulgación financiera y declaración de intereses

20. En 2020, los miembros del personal de la OMPI de la categoría D1 o de categorías superiores, y un reducido número de miembros de otras categorías, presentaron declaraciones sobre el ejercicio de 2019 en el marco de la Política de divulgación financiera y declaración de intereses.

21. Los objetivos de dicha Política son:

- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas;
- Impulsar la confianza pública, a escala interna y externa, en la integridad de la Organización; y
- Asistir a la Organización en la gestión del riesgo de existencia –o percepción de existencia– de conflictos de intereses mediante la divulgación, la mitigación y la prevención.

22. La Oficina de Ética Profesional se encarga de administrar las declaraciones de intereses financieros. Esas declaraciones son examinadas por un revisor externo cuya función viene determinada por la Política de divulgación financiera y declaración de intereses. Al final del proceso, el revisor externo presenta un informe al director general.

23. El revisor externo indicó que el examen y análisis de los formularios de declaración de intereses financieros se había basado en las órdenes de servicio, los conocimientos y la experiencia pertinentes adquiridos en programas similares, en consultas con la Oficina de Ética Profesional de la OMPI y en investigaciones independientes necesarias para evaluar posibles conflictos. Cada formulario de declaración fue objeto de dos niveles de examen por parte del revisor externo. La metodología de examen fue diseñada por el revisor externo a fin de destacar los puntos que requieren especial consideración, entre otros, el interés financiero de

una empresa en la lista de proveedores de la OMPI, un interés financiero con importantes objetivos de inversión centrados en la propiedad intelectual y las autorizaciones formales necesarias con respecto a determinados intereses o actividades. El examen comprendió el análisis de información pública para obtener la estrategia de inversión, así como el desglose de los intereses declarados. Además, el revisor externo mantuvo conversaciones complementarias con los participantes, en su caso, para obtener información adicional importante para el examen.

24. Cuando en los formularios se constataron factores que apuntaban a conflictos de interés percibidos, potenciales o reales, el revisor externo abordó la situación con la Oficina de Ética Profesional de la OMPI para obtener orientación y soluciones. Incumbió a la OMPI establecer una conclusión definitiva acerca de la existencia de un conflicto percibido, potencial o real, así como la solución adecuada.

Exposición resumida del programa

25. Continuando con la práctica de 2018 y 2019, en 2020 las declaraciones de intereses financieros se presentaron en línea. El sitio web del revisor externo fue actualizado para acoger el programa de 2020 de divulgación financiera y declaración de intereses relativo a los participantes de la OMPI.

26. En 2020 se volvió a fijar una fecha de inicio anterior, como se había hecho en el ciclo anterior. Durante el examen de 2018, se produjo un retraso en los tiempos de respuesta de los participantes, que se debió a las tradicionales vacaciones de verano de la mayoría de ellos. La fecha de inicio más temprana de 2019 y 2020 permitió a los participantes presentar sus formularios de declaración de intereses financieros antes de las vacaciones de verano, con lo que se redujo el tiempo de demora en las respuestas a los participantes. Al parecer, el cambio de fechas contribuyó a la oportuna respuesta de los participantes en 2019 y 2020. Las revisiones que se propondrán en 2021 en la orden de servicio pertinente fijarán esas fechas de manera permanente.

27. Siguiendo la recomendación del revisor externo, el requisito de que los participantes utilicen un "alias" de correo electrónico anónimo para la declaración de intereses financieros se eliminó en los ciclos de 2019 y 2020. En 2018 se utilizó un "alias" de correo electrónico anónimo con el fin de garantizar la confidencialidad y el anonimato de los participantes. Ese sistema causó una gran confusión entre los participantes y generó un gran volumen de llamadas y correos electrónicos relacionados con problemas de acceso. Además, muchos participantes optaron, a pesar de todo, por utilizar su dirección de correo electrónico personal para esas consultas y para comunicarse con el revisor externo.

28. En una encuesta de la Oficina de Ética Profesional llevada a cabo en 2019 se puso en evidencia que la gran mayoría de los participantes no tenía objeciones respecto a la supresión de ese requisito. El hecho de permitir a los participantes utilizar su dirección electrónica personal de la OMPI en los ciclos de 2019 y 2020 redujo notablemente la confusión de los participantes, así como las preguntas y las solicitudes de asistencia relativas al inicio de sesión. La OMPI aceptó la recomendación del examinador externo de seguir permitiendo a los participantes utilizar su dirección electrónica personal de la OMPI. Las revisiones que se propondrán en la orden de servicio pertinente a finales de este año harán que el uso de las direcciones de correo electrónico de la OMPI sea un elemento permanente de los procedimientos relativos a la divulgación financiera y la declaración de intereses.

29. En el ejercicio de 2020, los participantes del año anterior pudieron utilizar una función en el sitio web del revisor externo que rellenaba de antemano sus formularios de declaración con los elementos presentados en el formulario del año anterior. Ello facilitó a los participantes el proceso de presentación y redujo la necesidad de establecer contacto con los participantes

durante el examen del formulario por parte del revisor externo. Por recomendación del revisor externo, este procedimiento se seguirá utilizando en los próximos periodos.

30. Durante el programa de 2020 relativo a la declaración de intereses financieros, el revisor externo mantuvo el anonimato en su sistema de examen mediante un número de identificación anónimo asignado automáticamente a cada participante por el sistema del revisor externo. Al igual que en el ciclo de 2019, al examinar los casos con la Oficina de Ética Profesional de la OMPI en 2020, el revisor externo siguió remitiéndose a ese identificador anónimo (generado por su sistema de gestión de las declaraciones de intereses financieros), en lugar de utilizar el nombre o la dirección electrónica personal de la OMPI.

31. Tanto en el ciclo de 2019 como en el de 2020, el revisor externo puso en marcha una serie de medidas para proteger al máximo la confidencialidad de la información de los participantes y sus declaraciones. El revisor externo utilizó un equipo de proyecto cerrado, veló por la seguridad física de la documentación, el acceso al sistema y las restricciones de impresión, y aplicó un riguroso régimen de pruebas de seguridad de las aplicaciones y la red. Estas prácticas se mantendrán en los futuros ciclos de divulgación y se impondrán en el proceso de licitación de un revisor externo, que tendrá lugar cuando finalice el período de cinco años del acuerdo actual, tras el ejercicio de 2021.

32. Ciento once (111) funcionarios de la OMPI participaron en el programa de 2020 (es decir, el ciclo de presentación de declaraciones de 2019). El programa estuvo abierto durante aproximadamente seis semanas, hasta el 19 de junio de 2020. Ciento diez (110) participantes presentaron el formulario de declaración antes de la fecha límite oficial y, en el caso de un funcionario que estaba de baja por enfermedad, el formulario se cerró administrativamente, con lo que el cumplimiento fue casi total en el ciclo de 2019 (realizado en 2020). Alrededor del 90% de las declaraciones examinadas se clasificaron como "Sin observaciones", por lo que el revisor externo no detectó posibles conflictos de intereses. El 10% restante de las declaraciones se analizó con la Oficina de Ética Profesional (11 participantes) para tomar una decisión sobre los conflictos de intereses y las medidas correctivas necesarias.

33. Entre los 11 casos se encontraban dos personas que habían presentado el formulario en papel después del plazo oficial de cierre del programa. El revisor externo examinó esos casos en una reunión con la oficial jefa de Ética Profesional y no se detectó ningún hecho reseñable. En cuanto a los nueve formularios restantes, siete se clasificaron como "Examinados con la oficial jefa de Ética Profesional: no se requiere ninguna medida", mientras que los otros dos se clasificaron como "Examinados con la oficial jefa de Ética Profesional: medida acordada". No se detectaron conflictos de intereses reales en el ejercicio de 2019 en lo que respecta a la divulgación financiera y la declaración de intereses.

Verificación adicional

34. Aparte del proceso de revisión habitual, en el proceso de verificación de 2020 se seleccionó de forma aleatoria aproximadamente un 5% (6 participantes) de formularios de divulgación financiera y declaración de intereses. Se pidió a los miembros del personal que presentaran la documentación de terceros con respecto a todos los puntos declarados. Si había un formulario en blanco, se pidió que reconfirmaran que no tenían ningún elemento que comunicar en su formulario. Dichos documentos adicionales se pidieron para verificar la exactitud y la exhaustividad de la información declarada por los participantes. Todos los participantes seleccionados para el proceso de verificación respondieron positivamente y presentaron la documentación de terceros o la confirmación del formulario en blanco, lo que se tradujo en la ausencia de observaciones que notificar.

35. En 2020, con todos los participantes teletrabajando, la Oficina de Ética Profesional y el revisor externo no organizaron sesiones informativas y de apoyo para el personal que debía presentar declaraciones de intereses financieros, como se había hecho en años anteriores. En

lugar de ello, la Oficina de Ética Profesional proporcionó por vía telemática asistencia y orientación sustantiva y técnica a los declarantes, así como asesoramiento sobre la gestión de los conflictos de intereses, a petición de las personas interesadas. En futuros ejercicios de divulgación financiera y declaración de intereses, se celebrarán sesiones informativas si un número suficiente (5) de participantes manifiestan interés. En cualquier caso, todos los participantes recibirán los formularios de declaración de intereses financieros de la Oficina de Ética Profesional y la guía técnica y el tutorial del revisor externo, junto con el anuncio de la apertura del ejercicio.

36. Los participantes tuvieron además la opción de ponerse en contacto con el revisor externo para solicitar asistencia por correo electrónico, mediante el sitio web o por teléfono. El revisor externo informó de que, a pesar de no haber organizado sesiones informativas durante la pandemia, la correspondencia con los participantes en relación con los puntos de la declaración fue mínima. La mayoría de las consultas formuladas por los participantes al revisor externo atañían a cuestiones técnicas, por ejemplo, la ubicación inadecuada de los correos electrónicos de inscripción u otros problemas de inscripción o acceso al sitio web dedicado a la presentación de las declaraciones. El revisor externo indicó que había respondido a todas las consultas en un plazo de dos días hábiles.

IPSAS

37. El cumplimiento de las IPSAS generó nuevos requisitos en materia de divulgación con respecto a los miembros del personal de la categoría D2 y de categorías superiores. Se alcanzó un porcentaje del 100% de cumplimiento de los requisitos de divulgación de las IPSAS por parte del personal de la OMPI.

38. La Oficina de Ética Profesional tuvo en cuenta la experiencia atesorada en los ciclos de 2018 y 2019 para el diseño y la puesta en marcha del proceso en 2020.

V. OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

39. La Oficina de Ética Profesional, al igual que todas las unidades de los programas de la Organización, también prepara su contribución a los procesos bienales y anuales de planificación de la OMPI. La gestión de riesgos se lleva a cabo asimismo como parte del marco integrado de gestión por resultados.

40. A lo largo de 2020, la Oficina de Ética Profesional colaboró con la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS).

VI. COLABORACIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL, EN TODO EL SISTEMA, EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

41. La Oficina de Ética Profesional de la OMPI colabora activamente con la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales, cuyo objetivo es fomentar la colaboración en cuestiones relacionadas con la ética profesional entre los órganos pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales. Esta red constituye un amplio foro sobre ética profesional integrado por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales afiliadas y las instituciones financieras internacionales, y facilita el intercambio de políticas y prácticas en materia de ética profesional.

[Fin del documento]